



**Expte. 160/2024**

**Acta de reunión del Tribunal calificador para la resolución de reclamaciones de aspirantes.**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021) 7 puestos de Técnico/a de Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío.

### ACTA DE TRIBUNAL

En Buitrago del Lozoya, a 30 de mayo de 2024.

Reunidos en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, a las 13:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir 7 plazas vacantes de Técnico/a de Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío (personal laboral fijo) en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, son:

Cargo	Identidad
Presidente	Juan María Magro Sánchez
Secretaria	María Teresa Hernán Martín
Vocal	Rosa Gutiérrez Fernández
Vocal	Diana Caminal Montero
Vocal	Ernesto Rivas de Miguel (supliendo a María Victoria González Durán, que informa su no asistencia por teléfono)

Constituido el Tribunal, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza se acuerda proceder a la reunión del Tribunal a efectos de analizar las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

Reclamación presentada por el aspirante, D Víctor Robledo Plata. El aspirante presenta reclamación (RE. 2024-E-RC-1061, de 20 de mayo de 2024) para que se proceda a subsanar la puntuación obtenida en el proceso selectivo de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en relación a 7 puestos de trabajo de personal laboral fijo de Técnico/a Atención Sociosanitaria, en relación a la puntuación obtenida en el baremo de experiencia profesional.

Mediante Resolución de Alcaldía número 686/2022, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOCM 21 de diciembre de 2022). El



texto íntegro de las mismas está publicado en la página web municipal ([www.buitrago.org](http://www.buitrago.org)); y con fecha 10 de diciembre de 2022 se publicaron las Bases específicas para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 7 plazas de Técnico/a Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío (personal laboral fijo) a tiempo completo.

En la Base cuarta de las citadas Bases específicas para los 7 puestos de Técnico/a Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío (personal laboral fijo) a tiempo completo, se establecen los méritos como experiencia profesional a valorar en los siguientes términos:

".../... Cuarta.- Méritos a valorar.

De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, aprobadas por resolución de la Alcaldía número 686/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, se establecen los siguientes:

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO**

a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** hasta un máximo de 60 puntos.

a) Servicios prestados en los puestos objeto de las presentes bases en la Residencia Municipal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya objeto de estabilización en la presente convocatoria, como personal laboral, a razón de 8 puntos por cada año de servicio completo y de 4 puntos por fracción superior a seis meses, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el máximo de 45 puntos.

b) Servicios prestados en otras administraciones públicas, como funcionario interino o personal laboral, con categorías en los puestos objeto de las presentes bases a razón de 2 puntos por cada año de servicio completo y 1 punto por fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 15 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitido por la administración correspondiente, indicando puesto de trabajo desempeñado y sus funciones, tipo de contratación o nombramiento, periodo de tiempo. Los aspirantes que trabajen en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya no tendrán que acreditar experiencia en la misma, pues será justificada de oficio ante el Tribunal de Selección, por el Secretario-Interventor. .../..."

El baremo obtenido por el Tribunal calificador, de acuerdo a los méritos presentados por el aspirante a puesto de Técnico/a de Atención Sociosanitaria es:

**EXPERIENCIA** (Según lo previsto en las bases específicas de cada plaza. Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y otros)

Administración/empresa	Categoría	Fecha inicio	Fecha fin	% Jornada	Meses completos	PUNTOS
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>						<b>0</b>

La documentación aportada en el plazo establecido al efecto, por el reclamante en relación a experiencia profesional y que consta en el expediente 160/2024 es:

- Anexos I y II.
- Fotocopia DNI.



- Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (título habilitante).
- Informe vida laboral.

Dado que, el reclamante ha sido trabajador en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de la documentación contractual obrante en archivos municipales constan los siguientes contratos en los que la reclamante **ostentaba categoría profesional de Técnico/a de Atención Sociosanitaria**:

- Del 2/07/2021 al 14/07/2021. Contrato 410. Categoría profesional TAS. 13 días de duración. Fracción inferior a 6 meses. Puntuación: 0 puntos.
- Del 06/10/2021 al 24/10/2021. Contrato 410. Categoría profesional: TAS. 19 días de duración. Fracción inferior a 6 meses. Puntuación: 0 puntos.
- Del 19/11/2021 al 5/12/2021. Contrato 402. Categoría profesional: TAS. 19 días de duración. Fracción inferior a 6 meses. Puntuación: 0 puntos.
- Del 12/12/2021 al 2/06/2022. Contrato 402. Categoría profesional: TAS. 142 días de duración. Fracción inferior a 6 meses. Puntuación: 0 puntos.

El Tribunal calificador, procedió a calificar la experiencia profesional del aspirante atendiendo a la redacción establecida en las bases de convocatoria del proceso selectivo, puntuando la experiencia profesional en periodos continuados de un año o por fracciones superiores a seis meses, al establecer las mismas que, para la puntuación de la experiencia profesional, se han de puntuar a razón de 8 puntos por cada año de servicio completo y de 4 puntos por fracción superior a seis meses, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Servicios prestados en los puestos objeto de las presentes bases en la Residencia Municipal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya objeto de estabilización en la presente convocatoria, como personal laboral.

A la vista de lo expuesto, la valoración de méritos efectuada por el Tribunal calificador y la puntuación obtenida por el reclamante en el apartado experiencia profesional, es correcta y no procede estimar la reclamación efectuada.

Reclamación presentada por D<sup>a</sup> Beatriz Gutiérrez Gómez, (RE. 2024-E-RC- 397, de 20 de mayo de 2024). La aspirante presenta reclamación para que se proceda a subsanar la puntuación obtenida en el proceso selectivo de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en relación a 7 puestos de trabajo de personal laboral fijo de Técnico/a Atención Sociosanitaria, en relación a la valoración del tiempo de servicios en la empresa municipal Taxus Sierra Norte, SL por existir divergencias en la vida laboral en relación a la fecha de alta y fecha de efecto de alta, en relación al período contractual iniciado con fecha 1 de noviembre de 2014.

Mediante Resolución de Alcaldía número 686/2022, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOCM 21 de diciembre de 2022). El texto íntegro de las mismas está publicado en la página web municipal ( [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org) ); y con fecha 10 de diciembre de 2022 se publicaron las Bases específicas para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 7 plazas de Técnico/a Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío (personal laboral fijo) a tiempo completo.



En la Base cuarta de las citadas Bases específicas para los 7 puestos de Técnico/a Atención Sociosanitaria Residencia Municipal Miralrío (personal laboral fijo) a tiempo completo, se establecen los méritos como experiencia profesional a valorar en los siguientes términos:

".../... Cuarta.- Méritos a valorar.

De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, aprobadas por resolución de la Alcaldía número 686/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, se establecen los siguientes:

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO**

a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** hasta un máximo de 60 puntos.

a) Servicios prestados en los puestos objeto de las presentes bases en la Residencia Municipal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya objeto de estabilización en la presente convocatoria, como personal laboral, a razón de 8 puntos por cada año de servicio completo y de 4 puntos por fracción superior a seis meses, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el máximo de 45 puntos.

b) Servicios prestados en otras administraciones públicas, como funcionario interino o personal laboral, con categorías en los puestos objeto de las presentes bases a razón de 2 puntos por cada año de servicio completo y 1 punto por fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 15 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitido por la administración correspondiente, indicando puesto de trabajo desempeñado y sus funciones, tipo de contratación o nombramiento, periodo de tiempo. Los aspirantes que trabajen en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya no tendrán que acreditar experiencia en la misma, pues será justificada de oficio ante el Tribunal de Selección, por el Secretario-Interventor. .../..."

El baremo obtenido por el Tribunal calificador, de acuerdo a los méritos presentados por la aspirante a puesto de Técnico/a de Atención Sociosanitaria es:

**EXPERIENCIA** (Según lo previsto en las bases específicas de cada plaza. Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y otros)

Administración/empresa	Categoría	Fecha inicio	Fecha fin	% Jornada	Años/ Meses completos	PUN TOS
TAXUS SIERRA NORTE, SL Empresa municipal	TAS	13/07/2001	12/07/2002	100	12 m	2
TAXUS SIERRA NORTE, SL Empresa municipal	TAS	1/11/2014	30/11/2015 (No llega al 1 año)	100	6 m	1
AYTO BUITRAGO	TAS	25/03/2016	09/10/2016	100	6m	4
AYTO BUITRAGO	TAS	13/03/2020	10/03/2024	100	3 años 6 m	28
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>						<b>35</b>

La documentación aportada en el plazo establecido al efecto, por la reclamante y que consta en el expediente 160/2024 es:

- Anexos I y II.
- Fotocopia DNI.
- Certificado Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes (título habilitante).



- Informe vida laboral.
- Certificado de servicios de la empresa Taxus Sierra Norte, SL.
- 

Dado que, la reclamante es trabajadora en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de la documentación contractual obrante en archivos municipales constan los siguientes contratos en los que la reclamante **ostentaba categoría profesional de Técnico/a de Atención Sociosanitaria**:

- Del 25/03/2016 al 9/10/2016. Contrato 410. Categoría profesional TAS. 199 días de duración. Puntuación: 4 puntos.
- Del 13/03/2023 al 19/02/2024 (fecha terminación plazo presentación documentación). Contrato 410. Categoría profesional: TAS. 3 años completos y fracción inferior a 1 año considerada como 6 meses.  
Puntuación 3 años x 8 puntos/año + 4 puntos (6 meses) = 28 puntos.

En relación a la prestación de servicios en la empresa Taxus Sierra Norte, SL, en el informe de vida laboral de la aspirante, consta como fecha de alta laboral 1 de noviembre de 2014, y como fecha de efectos 3 de noviembre de 2014, con prestación de servicios ininterrumpida hasta el día 1 de noviembre de 2015, lo que sumaría 366 días, mientras que según informe de vida laboral constan como 364 días.

Revisada la situación por el Tribunal calificador, como quiera que, en los informes de vida laboral de la Seguridad Social, la fecha de alta es la que se considera como el inicio oficial de la relación laboral, marcando esta fecha el momento en que el empleado comienza a cotizar al sistema de Seguridad Social, siendo más relevante en términos de derechos y beneficios asociados al empleo. Dado que, la fecha de efectos de alta puede ser diferente y se refiere al día en que se produce el alta en Seguridad Social, que no necesariamente coincide con el inicio real del trabajo.

Así las cosas, procede estimar la reclamación de la aspirante, pasando la puntuación en relación al período de prestación de servicios como TAS, en Taxus Sierra Norte, SL (empresa municipal), entre el 1/11/2014 y el 1/11/2015, a 2 puntos por suponer, dicho período 366 días, más de un año completo, en aplicación del baremo establecido en las bases de convocatoria, para Servicios prestados en otras administraciones públicas, como funcionario interino o personal laboral, con categoría en del puesto objeto de convocatoria.

A la vista de lo expuesto, la valoración de méritos efectuada por el Tribunal calificador y la puntuación obtenida por la reclamante en el apartado experiencia profesional, no es correcta y procede estimar la reclamación efectuada, pasando la puntuación de la aspirante en el apartado de experiencia profesional a 36 puntos, y por tanto, el total de su puntuación en el proceso de selección a 56 puntos.

Reclamación de la aspirante D<sup>a</sup> Esperanza Sancibrián Rivas, efectuada presencialmente con fecha 16 de mayo de 2024. Estudiada la reclamación por el Tribunal, y a la vista de lo establecido por las Bases de convocatoria específicas para la cobertura mediante concurso de méritos de 7 plazas de Técnico/a de Atención Sociosanitaria (base 4). No procede estimar la reclamación efectuada por la aspirante, en cuanto a la inclusión de experiencia profesional en empresa privada (Residencia Geriátrica Santa Matilde, SL) por no estar incluida dicha experiencia como a tener en cuenta en las bases de convocatoria.



A la vista de lo expuesto:

Resultados de la valoración de méritos, por apartados, según acta de reunión del Tribunal calificador:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
<b>Formación</b>	ISABEL MARÍA DOMÍGUEZ DIEZ	*****380Y	<b>12</b>
	GALINA PETROVA GEORGIEVA	*****598Q	<b>0</b>
	CARLOS HUGO MONCADA	*****317 M	<b>2</b>
	LAURA KATHERINE ACOSTA RUIZ	*****123N	<b>10</b>
	MIRIAM SIGUERO PRIETO	*****783R	<b>16</b>
	MARÍA ISABEL CUBILLO VELAZQUEZ	*****053B	<b>10</b>
	MARÍA LUZ CUBILLO VELÁZQUEZ	*****838C	<b>0</b>
	ESPERANZA SANCIBRIÁN RIVA	*****757H	<b>16</b>
	JUSTYNA CZULINSKA	*****474Q	<b>30</b>
	CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CUETO	*****464T	<b>16</b>
	NOELIA OLIVÁN ÁLVAREZ	*****172V	<b>2</b>
	ROSA VARA SANZ	*****479V	<b>0</b>
	FRANCISCA ALEXANDROVICI	*****904R	<b>16</b>
	DEICY ACUÑA RAMOS	*****471H	<b>14</b>
	ANA ISABEL CAMARMO FERNANZ	*****227A	<b>33</b>
	VÍCTOR ROBLEDO PLATA	*****664C	<b>35</b>
	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	*****938K	<b>40</b>
	THANIA NOGAL RAMÍREZ	*****369D	<b>4</b>
	IRINA POLETKO	*****267Q	<b>8</b>
	BEATRIZ GUTIÉRREZ GÓMEZ	*****051T	<b>20</b>
	SUSANA PORCUNA SANTIAGO	*****638N	<b>45</b>

Por decisión del Tribunal calificador, dada la existencia de numerosos cursos con duración de minutos, para puntuar estos se valoran juntos en fracciones inferiores a 2 horas.



	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Experiencia	ISABEL MARÍA DOMÍGUEZ DIEZ	*****380Y	19
	GALINA PETROVA GEORGIEVA	*****598Q	0
	CARLOS HUGO MONCADA	*****317 M	16
	LAURA KATHERINE ACOSTA RUIZ	*****123N	12
	MIRIAM SIGUERO PRIETO	*****783R	60
	MARÍA ISABEL CUBILLO VELAZQUEZ	*****053B	45
	MARÍA LUZ CUBILLO VELÁZQUEZ	*****838C	0
	ESPERANZA SANCIBRIÁN RIVA	*****757H	24
	JUSTYNA CZULINSKA	*****474Q	28
	CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CUETO	*****464T	59
	NOELIA OLIVÁN ÁLVAREZ	*****172V	4
	ROSA VARA SANZ	*****479V	0
	FRANCISCA ALEXANDROVICI	*****904R	45
	DEICY ACUÑA RAMOS	*****471H	20
	ANA ISABEL CAMARMO FERNANZ	*****227A	45
	VÍCTOR ROBLEDO PLATA	*****664C	0
	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	*****938K	36
	THANIA NOGAL RAMÍREZ	*****369D	40
	IRINA POLETKO	*****267Q	0
	BEATRIZ GUTIÉRREZ GÓMEZ	*****051T	36
	SUSANA PORCUNA SANTIAGO	*****638N	35

Resultado valoración total concurso de méritos:

Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1º	SUSANA PORCUNA SANTIAGO	*****638N	80
2º	ANA ISABEL CAMARMO FERNANZ	*****227A	78
3º	MIRIAM SIGUERO PRIETO	*****783R	76
4º	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	*****938K	76



5º	CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CUETO	*****464T	75
6º	FRANCISCA ALEXANDROVICI	*****904R	61
7º	JUSTYNA CZULINSKA	*****474Q	58
8º	BEATRIZ GUTIÉRREZ GÓMEZ	*****051T	56
9º	MARÍA ISABEL CUBILLO VELAZQUEZ	*****053B	55
10º	THANIA NOGAL RAMÍREZ	*****369D	44
11º	ESPERANZA SANCIBRIÁN RIVA	*****757H	40
12º	VÍCTOR ROBLEDO PLATA	*****664C	35
13º	DEICY ACUÑA RAMOS	*****471H	34
14º	ISABEL MARÍA DOMÍGUEZ DIEZ	*****380Y	31
15º	LAURA KATHERINE ACOSTA RUIZ	*****123N	22
16º	CARLOS HUGO MONCADA	*****317 M	18
17º	IRINA POLETKO	*****267Q	8
18º	NOELIA OLIVÁN ÁLVAREZ	*****172V	6
19º	GALINA PETROVA GEORGIEVA	*****598Q	0
20º	MARÍA LUZ CUBILLO VELÁZQUEZ	*****838C	0
21º	ROSA VARA SANZ	*****479V	0

Dado el empate en puntuación obtenida por varios aspirantes que pasarán a formar parte de la Bolsa de trabajo. El desempate para establecer el orden de inclusión en la Bolsa, se realiza siguiendo los criterios establecidos en el apartado 6.3.3. de la base 6ª de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOCM 21 de diciembre de 2022).

De acuerdo a Resolución de 27 de julio de 2023 (BOE, 29 de julio de 2023), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2024, el orden alfabético de inclusión de aspirantes empatados se inicia en aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W".





A la vista de la variación de los resultados finales del procedimiento selectivo, se concede un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones en relación a las situaciones modificadas o alteradas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:16 horas.

**Presidente**

Juan María Magro Sánchez

**Secretaria**

María Teresa Hernán Martín

**Vocales**

Rosa María Gutiérrez Fernández

Diana Caminal Montero

Ernesto Rivas de Miguel

